



## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No 548-DEI-IHSS-2020

Tegucigalpa M.D.C.

24 de agosto de 2020

Atención  
Posibles Licitantes  
Su Oficina

Estimados Señores:

**Ref. Licitación Pública Nacional No 018/2020 “Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor-Occidental y Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS”**

Estimados Señores:

De la manera más atenta se les saluda. Asimismo damos respuesta a los interrogantes planteados mediante nota recibida en la Subgerencia de Suministros y Compras, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2020 “Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor-Occidental y Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS; le expresamos, que enmarcados en lo que dicta el Documento Base, se describe lo siguiente:

### **PREGUNTA N° 1**

En los IO-09 Documentos a presentar. 09-01 Información Legal, Numeral 11, se solicita Constancia de Cumplir con el Salario Mínimo y demás derecho laboral, extendida por La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. ¿Se solicita aclaración si es Constancia o Certificación? ya que na Constancia la puede emitir cualquier funcionario y La Ley de Inspección del Trabajo en su Artículo 8, establece, Certificación de Cumplimiento de La Normativa Laboral,, documento emitido por La Dirección General de Inspección de Trabajo, misma que también la solicita la Circular CGG-4728-2016 de La Secretaría General de Gobierno.

### **RESPUESTA N° 1**

**Presentar Certificación**

### **PREGUNTA N° 2**

En los IO-09 Documentos a Presentar, 09-01 numeral 10,11 y los IO 09.2, Información Financiera, inciso b), solicitan documentos a empresas con antigüedad menor a un año, esto claramente nos pone en desventaja en los siguientes puntos:

- Omiten una Licencia para operar en Categoría A como lo establece el Artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Control de Empresas de Seguridad por la cantidad de guardias a contratar, en este caso solicitan una constancia de tener en trámite la Licencia, y una Constancia no significa que será renovada en caso de tenerla en renovación, o que será aprobada en caso de solicitarla por primera vez.
- En el Requisito de la Certificación de cumplir con la Normativa Laboral Vigente, solamente solicitan una Declaración Jurada a las empresas con una antigüedad de un año.
- En los Estados Financieros Auditados para el año 2018 y 2019 simplemente no aplica el requisito.

### **RESPUESTA N° 2**

**Se enmendará y deberá leerse así:**

Dirección Ejecutiva, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2222-8412, Ext. 2001

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- **09.1 Información Legal 10)** Certificación emitida por La Secretaría de Seguridad para brindar el Servicio de Seguridad Privada; asimismo deberá presentar la licencia para operar en este rubro con categoría A.
- **09.1 Información Legal 11)** Certificación de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
- **09.2 Información Financiera b)** Estados Financieros debidamente auditados de los años 2018 y 2019 por una firma auditora independiente o contador público colegiado.

### PREGUNTA N° 3

En los IO-14 Firma de Contrato, se solicita Constancia de Solvencia Fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a excepción de las empresas que tengan menos de un año de constituidas. La Aclaración consiste por qué este tipo de excepciones, ya que en el artículo 40 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras en su primer párrafo establece – No discriminación en el pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones se preparará de forma que se favorezca la competencia y la igualdad de participación de los potenciales oferentes

### RESPUESTA N° 3

**Se enmendará y deberá leerse así: IO-14 FIRMA DE CONTRATO; Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).**

### PREGUNTA N° 4

En el Acápito 09.2 Información Financiera, Inciso B, Estados Financieros Auditados de los años 2017 y 2018 por una auditora, independiente o contador colegiado, Estos datos no aplican para empresas que no tienen dos años de operar.

-Consideramos que también se deben incluir el Estado Financiero Auditado del año 2019 y no solo bastaría con la firma auditora independiente auditado o contador colegiado si no que esta firma auditora debe de estar inscrita al Registro de Auditores Externos (RAE), y al Registro Público de Mercado de Valores Autorizados por La Comisión de Bancos por La Comisión de Bancos y Seguros para operar.

En cuento a los datos que no aplican para empresas que no tienen dos años de operar, somos del criterio de como una empresa bajo este parámetro y de llegar a ser adjudicada en dicha licitación, daría la credibilidad financiera al IHSS en virtud, que es un Proyecto que requiere que la empresa adjudicada debe tener respaldo financiero.

### RESPUESTA N° 4

**Se enmendará y deberá leerse así: 09.2 Información Financiera b) Estados Financieros debidamente auditados de los años 2018 y 2019 por una firma auditora independiente o contador público colegiado.**

### PREGUNTA N° 5

En el Acápito IO-09 Documentos a presentar 09.1 Información Legal, numeral 10, se solicita Certificación emitida por La Secretaría de Seguridad y/o Constancia de que se está en trámite que acredite que cuenta autorización para brindar servicio de Seguridad Privada.

Lo correcto sería presentar una Licencia vigente para operar en Categoría A, tal y como lo establece el artículo 10 del Reglamento de los Servicios de control de Empresas de Seguridad, esto debido a la cantidad de guardias solicitados en el Pliego de Condiciones, también somos del criterio que una empresa presente una constancia de tener en trámite la Licencia, no significa que será aprobada en caso de tenerla en renovación, y en el mayor de los casos que la misma sea APROBADA por primera vez, de no tomar en cuenta esta observación no entendemos como una empresa que está en proceso de creación o de





## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

renovación pueda tener idoneidad para el IHSS de poder dar y cumplir con el servicio solicitado en el pliego de licitaciones. Además de estar infligiendo la ley de servicio de Control de empresas de Seguridad Privada la cual es supervisada y ejecutada a través de La Dirección de Control de Empresas de Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Seguridad.

### RESPUESTA N° 5

**Se enmendará y deberá leerse así: 09.1 Información Legal 10)** Certificación emitida por La Secretaría de Seguridad para brindar el Servicio de Seguridad Privada. Asimismo deberá presentar la licencia para operar en este rubro con categoría A.

### PREGUNTA N° 6

En el acápite IO-09 Documentos a presentar 09.3 Información Técnica, Inciso B, se solicita que el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los Servicios de Seguridad Privada, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos: teléfono, dirección y persona contacto. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constituidas, se deberá acreditar que su representante o gerente, como parte del personal clave, tiene experiencia como supervisor y/o administrador en el ramos de transporte de personas.

En cuanto este inciso somos del criterio que, si una empresa participante con menos de un año constituida carecería de credibilidad, experiencia para hacerle frente tanto en manejo administrativo como operativo, además este inciso también hace mención referencia en el ramo de transporte de personas no queda claro a que se refiere.

### RESPUESTA N° 6

**Se enmendará y deberá leerse así: 09.3 Información Técnica b) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Seguridad Privada, por lo cual deberá de presentar copias debidamente autenticadas de al menos tres (3) Contratos, de los últimos cinco (5) años. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección, correo electrónico y persona contacto.**

### PREGUNTA N° 7

IO-14 FIRMA DE CONTRATO Inciso A) se solicita constancia de Solvencia Fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a excepción de las empresas que tengan menos de un año de constituidas.

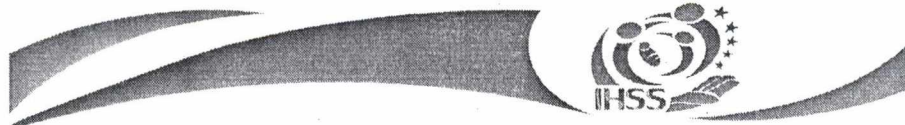
B) Original o copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de Resolución firma de cualquier contrato celebrado por la administración extendida por la Procuraduría General de La República (PGR) a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

Inciso C) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

La aclaración a lo antes solicitado se basa en como una empresa podría y de ser adjudicada con menos de un año de constitución hacerle frente al pago de tributos, a la no presentación de La Constancia de La PGR, así como también el pago de aportaciones al IHSS, esto significaría que no se cumpliría con lo establecido en el Artículo 40 de La Ley de Contratación del Estado de Honduras, en el párrafo N° 1, el cual se refiere que no puede haber discriminación en el Pliego de Condiciones. Si no que El Pliego de Condiciones se preparará de forma que se favorezca la competencia y la igualdad de participación de los potenciales oferentes.

En este caso de resultar favorecida algunas de las empresas con antigüedad menor a un año y máxime dos de haberse constituido en la presente Licitación no tendrían el respaldo ni el sustento de legalidad, al haber participado a través de Constancias o Declaraciones Juradas ya que esto se tomaría como una desigualdad o desventaja entre los oferentes participantes.





## INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESPUESTA N° 7

#### Se enmendará y deberá leerse así: IO-14 FIRMA DE CONTRATO

- a) Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b) Original o copia debidamente autenticada de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c) Constancia original vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

#### OTRAS ENMIENDAS

a) En la página 73 Condiciones Especiales del Contrato CGC 1.1(a) se enmienda y deberá leerse:

El lugar de la Prestación de Servicios es: Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS.

El sitio acordado de mutuo consentimiento entre el personal de operación del IHSS y el Proveedor, deberá estar ubicado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de acuerdo a la Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor-Occidental y Litoral Atlántico.

b) En el formato del contrato; 1. Contrato, primera página, abajo; se enmienda y deberá leerse: "CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE, REGION NOR-OCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO A SUSCRIBIRSE CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD.

c) En el formato del contrato; 1. Contrato; Cláusula Décimo Quinta; se enmienda y deberá leerse Licitación Pública Nacional N° 018-2020. Asimismo en la Cláusula Décimo Sexto; se enmienda y deberá leerse para el año 2020.

Estas enmiendas y aclaraciones forman parte del documento base de licitación.

Favor tomar en cuenta lo anterior,

Atentamente,

DR. RICHARD ZABLAH A.   
Director Ejecutivo del IHSS



 Expediente Licitación Pública Nacional 018-2020  
RZA/DAA